

CONCEJO MUNICIPAL ROSARIO

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 8.112)

Artículo 1º.- Prorrógase la vigencia del período de transición dispuesto en la Ord. 7265, por un plazo máximo de 180 días o hasta la fecha de inicio de la efectiva prestación del servicio concesionado por la licitación en curso, de concretarse éste con anterioridad.

Art. 2°.- Mantiénese la vigencia de los recursos integrantes del Fondo Compensador del Transporte Urbano hasta el 31 de Diciembre de 2007, facultándose al Departamento Ejecutivo a afectar al mismo recursos que hubieren sido desafectados y a determinar indicadores alternativos de distribución de dicho Fondo durante dicho plazo.

Art. 3°.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-Sala de Sesiones, 14 de diciembre de 2006.-

Expte. N° 155.030-I-2006 C.M.-